

N° 25.241

Valparaíso, 11 de mayo de 2005.

A S.E. el Presidente  
de la Excelentísima  
Corte Suprema

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia, que en sesión del Senado de día 11 del mes en curso, se dio cuenta del proyecto de ley que modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, con el objeto de establecer la comunicación al boletín comercial de los incumplimientos graves de deudas alimenticias, penalizar el incumplimiento malicioso en el pago de pensiones alimenticias y otorgar competencia a juez que indica para conocer aumento, disminución o cese de la pensión alimenticia de menores, correspondiente a los Boletines N°s. 2.600-18, 3.093-18 y 3.619-18.

En atención a que el proyecto mencionado dice relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, el Senado acordó ponerlo en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema, recabando su parecer, en cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución Política de la República.

Lo que me permito solicitar a Vuestra Excelencia, de conformidad al artículo 74, inciso segundo y siguientes, de la Carta Fundamental y artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Adjunto copia del referido proyecto de ley, para los efectos señalados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO  
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA  
Secretario General (S)del Senado